Municipalidad de Pedro Juan Caballero

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Cerro León y Alejo García – Telef. 0336 - 271488
Pedro Juan Caballero - Paraguay

CONTRATACION DIRECTA 19/19

"SERVICIOS FÚNEBRES"
Id 366453

Pedro Juan Caballero, 28 junio de 2019

Sr.
José Carlos Acevedo Q., Intendente
Municipalidad de Pedro Juan Caballero
Presente

Dictamen Nº 34/19

Los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero se dirigen a Usted al objeto de comunicarle que, en el día de la fecha del encabezado, siendo las siete horas con treinta minutos, se reúnen para evaluar las ofertas del llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 19/19 "Servicios Fúnebres"**, previsto en el Rubro 270 del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero. Dicho Comité se halla integrado por los siguientes: Lic. Félix Francisco Rodríguez Ovelar, Arq. Miguel A. Rojas León y Arq. Wilda Inés Mendoza Cabalzar, todos designados según Resolución Municipal Nº 216/2007, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura de Sobres realizado el 15/06/2019, de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Para el efecto, el director de la UOC hace entrega de los documentos, recibidos y emitidos durante el acto de aperturas de sobres, cuales son el Acta de apertura y verificación de sobres de ofertas y las ofertas presentadas por las empresas oferentes.

Luego, el Comité inicia la evaluación propiamente dicha, con la lectura y análisis del Acta de apertura y verificación de sobres de ofertas, en el cual no consta ninguna observación.

Seguidamente se hacen los siguientes resúmenes, en base a la documentación proveída:

DATOS DE LA CONVOCANTE

Nº de PAC	366453
Nombre del llamado	Servicios Fúnebres
Modalidad	Contratación Directa
Disponibilidad	0.000.000
Adjudicación	Por item

EMPRESAS INVITADAS

1. CARLOS DANIEL KOHLER
2. FUTURO S.A.
3. MIGUEL ÁNGEL VILLAGRA AYALA
4. BLAS RICARDO GÓMEZ LEIVA
5. REVOLUTION S.A.

LISTADOS DE EMPRESAS QUE SE PRESENTARON AL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
1	MIGUEL ÁNGEL VILLAGRA AYALA	149.000.000

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

Se procede al análisis y evaluación de la única oferta presentada, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909, Art. 60 y 61.

COMITE DE EVALUACIÓN - Pedro Juan Caballero - Unidad Operativa de Contrataciones

DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Seguidamente se procede a la verificación de los documentos presentados por el oferente, a fin de determinar si cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial (de acuerdo con lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto 21.909/2003, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas").

CRITERIOS – OFERENTES INDIVIDUALES PERSONAS FISICAS	MIGUEL A. VILLAGRA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
FORMULARIO DE OFERTA debidamente firmado y completado.	✓	
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA debidamente extendida.	✓	
Fotocopia simple de la CÉDULA DE IDENTIDAD del firmante de la oferta.	✓	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	
Declaración Jurada de no estar comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y el Art. 20 "w" de integridad, en el formato establecido en la Resolución UCNT Nº 330/07.	✓	
Verificación para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Verificación si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	✓	

Tras la verificación de que la empresa oferente CUMPLE con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial, y acorde a lo establecido en el PBC, Metodología de la Evaluación, dicha oferta será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los demás requisitos.

APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

El oferente no ha presentado el Certificado de Origen Nacional.

ANÁLISIS DE LA OFERTA DE MENOR VALOR

Teniendo en cuenta la vigencia de la Resolución DNCP Nº 411/2018, a través de la cual se aprueba la guía para la elaboración de precios de referencia y establece el criterio para la evaluación de los precios ofertados, que deberán atender los organismos, entidades y municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley 2051/03. A fin de dar cumplimiento a las mencionadas disposiciones de cumplimiento obligatorio, se ha elaborado el siguiente cuadro, de modo a compararlo con los precios referenciales del llamado.

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio ofertado	Diferencia en %
1	Servicio fúnebre Adulto	605.000	550.000	21
2	Servicio fúnebre Angelito	300.000	300.000	0

Del cuadro anterior se concluye que los precios ofertados están dentro de los límites establecidos por la DNCP, por lo tanto, cumplen con este requisito.

DOCUMENTOS LEGALES QUE COMPONEN LA OFERTA

Antes de dar inicio al análisis de los documentos legales, se hace una breve reseña de la anterior reunión de este Comité, en la cual, al iniciar la verificación de dichos documentos, se observa que no han presentado algunos documentos, por lo que este Comité ha requerido a la UOC el envío de una nota al oferente, solicitando la presentación de esos documentos faltantes.

Habiéndose enviada dicha nota y recibida la contestación por parte del oferente, este Comité considera la respuesta satisfactoria, por lo tanto, se procede con la evaluación de la oferta, la cual será objeto de análisis detallado para verificar el cumplimiento con los demás requisitos exigidos en el PBC, para lo cual se detallan los siguientes cuadros:

COMITE DE EVALUACIÓN - Pedro Juan Caballero - Unidad Operativa de Contrataciones

Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Físicas	MIGUEL A. VILLAGRA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	✓	
Declaración Jurada Derechos de los Menores según Resolución DNCP Nº 941/2010.	✓	
Fotocopia simple del Certificado Cumplimiento Tributario vigente.	✓	
Fotocopia simple de la patente Municipal vigente.	✓	

DOCUMENTOS ADICIONALES A LA OFERTA

Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Físicas	MIGUEL A. VILLAGRA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC). la no presentación de dicho documento no será causal de descalificación.		✓
Declaración jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión solicitada en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado.	✓	
Copias de contratos o facturaciones sobre provisión de bienes similares a los ofertados cuya suma de estos sean equivalentes como mínimo al 50% del monto total ofertado en los últimos dos años (2.016, 2.017 y 2.018).	✓	

Posteriormente, este Comité procede a efectuar la Calificación Posterior del Oferente habilitado, de conformidad con lo establecido en el PBC, en su Anexo B Numeral 18 inciso e), que se detalla a seguir:

e) EXPERIENCIA

Se comprueba con las copias de facturas presentadas.

INFORME Y RECOMENDACIONES

Que, conforme el Art. 28 de la Ley 2051/03 y el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

- ✓ Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y condiciones;
- ✓ Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- ✓ Presente el precio evaluado como el más bajo.

Por tanto, en base a estas consideraciones, y de conformidad al inciso c) del Artículo 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", después de un exhaustivo análisis y considerando que la modalidad de adjudicación es **por el total**, este Comité de Evaluación **recomienda** al señor Intendente la **ADJUDICACIÓN** del presente llamado para la prestación de **"Servicios Fúnebres" – Id 366453**, a la firma unipersonal **Miguel Ángel Villagra Ayala**, con RUC Nº 3989564-5, por un monto de **₲ 149.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones) IVA incluido**. ----------

Es nuestro dictamen. ----------

COMITÉ DE EVALUACIÓN - Pedro Juan Caballero - Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Félix F. Rodríguez O.	**Arq. Miguel A. Rojas León**	**Arq. Wilda Inés Mendoza C.**
Jefe de Departamento de Hacienda	Jefe Dpto. de Obras y Bienes Municipales	Encargado de División Catastro